

Tipo Norma	:Ley 19006
Fecha Publicación	:22-11-1990
Fecha Promulgación	:15-11-1990
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Título	:MODIFICA ARTICULO 1° DE LA LEY N° 18.291
Tipo Version	:Unica De : 22-11-1990
Inicio Vigencia	:22-11-1990
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30374&idVersion=1990-11-22&idParte

MODIFICA ARTICULO 1° DE LA LEY N° 18.291 Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 1° de la ley N° 18.291, aumentando la Planta y grados del Pesonal de Carabineros de Chile, en la siguiente forma:

Número de Empleos Grados

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

A) OFICIALES DE FILA.

1.- Escalafón de Orden y Seguridad:

1 General	3
5 Coroneles	5
12 Tenientes Coroneles	7
18 Mayores	8
37 Capitanes	9
127 Tenientes	11
25 Subtenientes	13

Número de Empleos Grados

2. Escalafón Femenino:

4 Capitanes	9
8 Tenientes	11
3 Subtenientes	13

3. Escalafón de Intendencia:

1 Coronel	5
2 Tenientes Coroneles	7
3 Mayores	8
2 Capitanes	9
4 Tenientes	11

B) OFICIALES DE LOS SERVICIOS

1. Escalafón de Justicia:

1 Coronel	5
2 Mayores	8
1 Capitán	9
1 Teniente	11

2. Escalafón de Sanidad:

1 Teniente Coronel	7
2 Mayores	8
2 Capitanes	9
6 Tenientes	11

2. Escalafón de Sanidad Dental:

1 General	3
1 Teniente Coronel	7
2 Mayores	8

1 Capitán	9
2 Tenientes	11

4. Escalafón de Veterinaria:

3 Tenientes	11
-------------	----

C) EMPLEADOS CIVILES

1 Empleado Civil	8
1 Empleado Civil	9
1 Empleado Civil	11

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL.

A) PERSONAL DE FILA

1. Escalafón de Orden y Seguridad y de los Servicios:

Número de Empleos	Grados
28 Suboficiales Mayores	11
68 Suboficiales	12
179 Sargentos 1ros.	13
314 Sargentos 2dos.	14
795 Cabos 1ros.	15
1.294 Cabos 2dos.	16
1.300 Carabineros	18

2. Escalafón de Secretaría:

2 Suboficiales Mayores	11
3 Suboficiales	12
7 Sargentos 1ros.	13
13 sargentos 2dos.	14
26 Cabos 1ros.	15
54 Cabos 2dos.	16

B) PERSONAL CIVIL

1. Empleos Varios:

1 Empleado Civil	12
1 Empleado Civil	13
4 Empleados Civiles	14
5 Empleados Civiles	15
9 Empleados Civiles	16
16 Empleados Civiles	18

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El aumento de la Planta de Carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, se materializará conforme al siguiente programa de aumentos anuales:

	NOV.1990-1991	1992	1993	1994
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO	70	71	70	70
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL	1.030	1.029	1.030	1.030
	=====	=====	=====	=====

La provisión de estas plazas deberá efectuarse anualmente en proporción al número de cargos que se incrementen por plantas y escalafones.

No obstante lo anterior, podrá incrementarse el

número de cargos asignados a cada escalafón si los recursos presupuestarios disponibles para la respectiva anualidad lo permiten.

Artículo 2°.- El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, será de cargo fiscal y su financiamiento será consultado anualmente en el Presupuesto de la Subsecretaría de Carabineros de Chile.

Artículo 3°.- Las disposiciones transitorias contenidas en la ley N° 18.291 mantendrán plena vigencia hasta la fecha en que se produzca el ajuste total en la provisión y eliminación de plazas que en ellas se contempla."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, noviembre 15 de 1990.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.-
Patricio Rojas Saavedra, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Jorge Kindermann
Fernández, Subsecretario de Carabineros.